

PROVISIONAL

PUESTO  
SEMIFIJO



CLAVE: SEM002818  
FOLIO DE TRAMITE: 100000000000000000  
NOMBRE: VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO  
UBICACION: REPUBLICA DE URUGUAY  
COLONIA: QUINTERO  
CALLE CRUCE 1: RIO SECO  
CALLE CRUCE 2: LERDO DE TEJADA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 MM.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA EXPEDICION

21-enero-2019

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS  
"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$ 500.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00 49 a	A	00:00 49 p	VIERNES	SI	DE	10:00 49 a	A	03:00 49 p
MARTES	SI	DE	10:00 20 a	A	01:00 20 p	SABADO	SI	DE	10:00 49 a	A	03:00 49 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00 49 a	A	03:00 49 p
JUEVES	SI	DE	10:00 20 a	A	03:00 20 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



R. Diaz

ACEPTE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gob. de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

VAZQUEZ ENRIQUE RAMON DARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al cumplir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionado y perfumería.
- El almacenamiento y preparación de productos para la venta.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en las calzadas de las avenidas y en los paseos de vía y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espacio o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y comestibles similares.
- Instalarlos en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del puestero, ingresos caminantes y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

091 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS